

ver las reclamaciones que se hicieren.

Equualmente se acordó se forme el escrito para el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación acerca del recargo extraordinario acordado en Junta de Asociados el día veinte y ocho del proximo mes de Julio y que por el Señor Presidente se remita al Señor Gobernador Civil a los efectos prevenidos.

Por el Señor Presidente se manifestó a los demás señores que como ya les consta los expendedores de los artículos de comestibles, bebidas y ardes de esta jurisdicción habian ofrecido espontáneamente por medio de instancia la cantidad de cuatro mil setecientas cincuenta puestas para cubrir en parte el déficit del presupuesto municipal del presente ejercicio por trimestres adelantados, y que hallándose en la época de tener que satisfacer a la Hacienda pública el trimestre de consumos, cereales y sal, y no habiendo cantidad alguna en las arcas municipales por no haberse efectuado el repartimiento general, lo promia en conocimiento de la Corporación, a fin de que acordasen sobre este incidente: enterados de todo lo expuesto por el Señor Presidente y de la referida instancia, acuerdan ante todo aceptar dicho ofrecimiento espontáneo el que debe cobrarse su primer trimestre por medio del depositario de estos fondos municipales, y con su producto satisfacer a la Hacienda el trimestre de consumos, cereales y sal; nombrando en comisión al Secretario de la Corporación Don Manuel Candel para conducir en su día los expresados fondos a quien se le abonará los gastos de viage con cargo al capítulo de

